



ÍÑIGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CLAROS  
*Notario*  
Avenida cuatro de diciembre de 1977, nº26, bajo izqda  
Tlf. 956 294 661 Fax. 956 272 567  
11006 CÁDIZ

**ES COPIA SIMPLE**

----- COMPRAVENTA -----

NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE -----

En CADIZ, mi residencia, a doce de junio de dos  
mil diecinueve. -----

Ante mi, **IÑIGO FERNANDEZ DE CORDOVA CLAROS**, no-  
tario del Colegio de Andalucía, -----

----- **C O M P A R E C E N** -----

De una parte, -----

**DON FRANCISCO DANIEL DOÑA RIVERO**, mayor de edad,  
casado, autónomo, con el mismo domicilio a estos  
efectos que su representada, con documento nacional  
de identidad y N.I.F. número 75.749.872-Q. -----

De otra parte, -----

**DOÑA LORENA IZQUIERDO SORIANO**, mayor de edad,  
soltera, con el mismo domicilio a estos efectos que  
su representada, con documento nacional de identi-  
dad y N.I.F. número 44.530.793-X. -----

Conozco al primer compareciente e identifico a  
la última por su documento de identidad expresado.

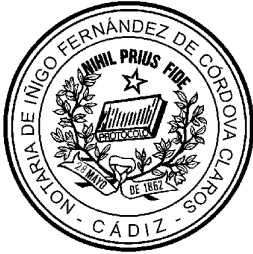
----- **INTERVIENEN** -----

• El primero, en nombre y representación de la entidad denominada **LAS CARABELAS DE RAMON Y CAJAL, S.L. Unipersonal**, con C.I.F. número B72347446, de nacionalidad española, domiciliada en Cádiz 11007, Avenida Andalucía, número 21, 2º D, que tiene por objeto el alquiler y compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante mí, el día 15 de febrero de 2.018, con el número 277 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, en el tomo 2.263, folio 49, hoja CA-52740, inscripción 1ª.-----

Interviene por su condición de socio único y administrador único de la sociedad, condiciones ambas resultantes de la escritura fundacional, cuya copia autorizada he tenido a la vista, teniendo el compareciente, a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa.-----

Me asevera la vigencia de sus expresadas condiciones, en concreto, la de socio único por su condición de administrador único, por referencia al Libro Registro de Socios de la sociedad a su cargo.

A efectos del artículo 160.f de la Ley de Socie-



dades de Capital, reitera que actúa en este otorgamiento como socio único de la entidad en ejercicio de las competencias de la junta general.-----

A efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, yo, el notario, he efectuado consulta a la Base de Datos de Titularidad Real dispuesta al efecto. Su resultado, comunicado al/los compareciente/s en representación de la entidad, según asevera/n, es correcto y no debe ser objeto de modificación.-----

- Y la última lo hace en nombre y representación de la entidad denominada **BRICKSTARTER 004, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**, con C.I.F. número B98972615, de nacionalidad española, domiciliada en 46015 Valencia, Avenida Corts Valencianes, 35, puerta 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Valencia, don Miguel Estrems Vidal, el día 31 de enero de 2.018, con el número 80 de su protocolo, que tiene por ob-

jeto las actividades inmobiliarias; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.449, folio 70, hoja V-180310.-----

Hace uso del poder general que le tiene conferido mediante escritura otorgada en Valencia, el día 28 de mayo de 2.019, ante el notario, don Juan Francisco Baixauli Alonso, con el número 491 de su protocolo, cuya inscripción en el Registro Mercantil no me acredita, de lo que yo, el notario, le hago las advertencias oportunas.-----

Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista, y en su virtud, juzgo a la compareciente con facultades representativas suficientes para formalizar la presente escritura de compraventa.-----

Me asevera la compareciente que el poder invocado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado así como la subsistencia de la capacidad, objeto y domicilio de su representada.-----

A efectos del artículo 160.f de la Ley de Sociedades de Capital, hace constar que la finca objeto de la presente no tiene la condición de activo esencial de la entidad a que representa.-----

A efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capita-



les y de la Financiación del Terrorismo, yo, el notario, he efectuado consulta a la Base de Datos de Titularidad Real dispuesta al efecto. Su resultado, comunicado al/los compareciente/s en representación de la entidad, según asevera/n, es correcto y no debe ser objeto de modificación.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y, al efecto,-----

----- **EXPONEN** -----

**I.-** Que LAS CARABELAS DE RAMON Y CAJAL, S.L. Unipersonal es titular de la siguiente finca:-----

**URBANA: NUMERO UNO-2. Vivienda BAJO C en planta baja, a la derecha según se entra en el portal de la casa en Cádiz, calle Doctor Ramón y Cajal, número uno.**-----

Se distribuye en estancia-comedor-cocina, dormitorio y baño. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados (35,30 m<sup>2</sup>) y construida de cuarenta y seis metros y

setenta y nueve decímetros cuadrados (46,79 m<sup>2</sup>).--

Linda: por su frente, su entrada, con portal y patio del edificio; derecha entrando, con calle de situación: izquierda, con la vivienda bajo B; y fondo, casa número diecinueve de la Avenida Ramón de Carranza.-----

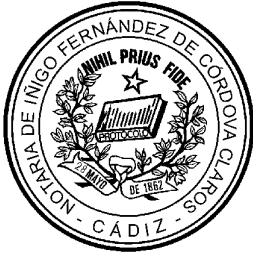
**COEFICIENTE:** 5,26%.-----

**TITULO:** Resulta de la escritura de segregación, cambio de uso y constitución de servidumbre otorgada ante mí, el día 1 de febrero de 2.019, con el número 173 de mi protocolo, habiendo adquirido la finca de procedencia por aportación en la escritura de su constitución otorgada ante mí, el día 15 de febrero de 2.018.-----

**LICENCIA DE UTILIZACIÓN:** La vendedora hace constar que por decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 26 de diciembre de 2.018, ha sido concedida Licencia de utilización sobre la vivienda descrita, que, por testimonio, incorporo a esta matriz.-----

**INSCRIPCION:** En el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz al tomo 1.809, libro 383, folio 12, finca número **18.187**, inscripción 1ª.-----

**CARGAS:** Se encuentra gravada con hipoteca a fa-



vor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en garantía de deuda ajena, para responder de OCHENTA MIL EUROS (€ 80.000) de principal cuyo saldo pendiente de amortización a esta fecha, según resulta de certificación bancaria que por testimonio incorporo a esta matriz, asciende a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 62.248,86), saldo que la parte vendedora se obliga a reembolsar con el precio de la presente compraventa y a cancelar con gastos a su cargo.-----

Salvo una servidumbre y varias afecciones fiscales, libre de otras cargas, según afirma la parte vendedora, aseverando yo, el notario, que, por imposibilidad técnica, no he podido acceder por medios telemáticos al contenido de los libros del Registro y que la información registral continuada obtenida por telefax que se incorpora a la presente coincide con lo precedente expuesto en cuanto a la titularidad y estado de cargas de la finca, quedan-

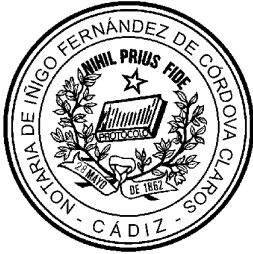
do los comparecientes advertidos por mí de la posible existencia de discordancias entre la información así obtenida y los libros del registro, por no haberse podido acceder telemáticamente a éstos en el momento de la autorización.-----

**GASTOS DE COMUNIDAD:** No se adeudan, según asevera la parte vendedora y resulta de la certificación de la comunidad que me entrega e incorporo a esta matriz, de la que resulta además el pago anticipado de las cuotas que en ella se dicen.-----

**CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA:** Advertida por mí de la obligación de su aportación o puesta a disposición y de las sanciones previstas para el caso de incumplimiento, la parte transmitente hace constar que, dado que la finca descrita forma parte de un edificio objeto de protección en el vigente PGOU de Cádiz como integrante de entorno declarado de particular valor arquitectónico o declarado él mismo como tal, según resulta de la página relativa del PGOU de Cádiz que testimonio en esta matriz, la presente transmisión está exceptuada de la obligación de aportación de aquél.-----

**ARRENDAMIENTOS:** Libre de arrendamientos, según asevera la parte vendedora.-----





**REFERENCIA CATASTRAL:** 2367506QA4426G1002XU, según certificado catastral telemático obtenido a requerimiento de las partes que, por traslado exacto a papel deducido por mí, incorporo a esta matriz.-

**COORDINACION GRAFICA CON CATASTRO:** No consta.--

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:** La parte transmitente asevera que no adeuda nada por tal concepto a día de hoy y lo acredita con certificación que me entrega e incorporo a la presente.-----

**II.-** Que, llevando a efecto lo que tienen convenido, formalizan esta escritura de acuerdo con las siguientes -----

----- **C L A U S U L A S** -----

**PRIMERA. COMPRAVENTA:** LAS CARABELAS DE RAMON Y CAJAL, S.L. Unipersonal VENDE la finca descrita a BRICKSTARTER 004, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal, que la COMPRA como cuerpo cierto.-----

**SEGUNDA. PRECIO:** El precio es de **CIENTO DOCE MIL EUROS (€ 112.000)** que se abona de la siguiente forma: -----

- La cantidad de **DIEZ MIL EUROS (€ 10.000)** mediante transferencia ordenada con fecha 30 de abril de 2.019, desde la cuenta número ES87 1465 0100 9719 0072 2773 abierta a la parte compradora en ING DIRECT, a la cuenta número ES21 0182 3234 1502 0158 3014 abierta a la parte vendedora en BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Testimonio del resguardo de la transferencia queda incorporado a la presente.-----

- La suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 62.248,86)** mediante OMF a ser ordenada con fecha de hoy, desde la citada cuenta de la parte compradora en ING DIRECT a la cuenta número 0182 3226 34 0830131283 abierta a la parte vendedora en BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., que se destinará a cancelar el préstamo citado en el apartado de cargas, por cuenta e interés de la parte vendedora.--

- La cantidad restante de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (€ 39.751,14)** mediante OMF a ser ordenada con fecha de hoy, desde la cuenta abierta a la compradora en ING DIRECT a la cuenta número ES21 0182 3234 1502 0158 3014 abierta a la parte vendedora en BANCO



BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. -----

Testimonios de los resguardos de dichas transferencias quedarán incorporados a la presente mediante diligencia redactada unilateralmente por el notario autorizante. -----

La entidad adquirente hace constar que la presente adquisición no ha sido financiada con préstamo o subvención pública alguna. -----

**TERCERA. GASTOS:** Los honorarios, gastos e impuestos que devengue esta escritura serán satisfechos según Ley. -----

El primer semestre del IBI correspondiente al presente ejercicio será de cuenta de la parte transmitente, y el segundo semestre lo abonará la adquirente. -----

La parte vendedora hace constar que la finca transmitida aún no dispone de contador independiente de energía eléctrica, lo que tiene solicitado a la empresa suministradora, por lo que asume los gastos que se ocasionen por dicho trámite, así como

del consumo eléctrico que se produzca hasta entonces.-----

**CUARTA. REGIMEN FISCAL:-----**

**A) TIPO REDUCIDO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES:**

La parte compradora, según está representada, solicita la aplicación a la base liquidable del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de tipo reducido del 2%, ya que ejerce actividad empresarial a la que son aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario y afecta el inmueble adquirido a su activo circulante, todo ello conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.-----

**B) IMPUESTO MUNICIPAL DE PLUSVALIA: -----**

En cumplimiento de la obligación que impone el artículo 110.6.d) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con objeto de hacer posible la inscripción registral de la presente a efectos del artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, la parte adquirente me requiere a mí, el



notario, que acepto, para que comunique al/os Ayuntamiento/s correspondiente/s el/los hecho/s imponible/s del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que pudiera/n entenderse derivado/s de la presente escritura, mediante remisión de copia simple electrónica de la misma a través de la plataforma SIGNO, requerimiento que cumplo con ocasión de la autorización de la presente, según resulta del/os traslado/s a papel del/os justificante/s recibido/s por vía telemática que incorporo a esta matriz.-----

**QUINTA. APODERAMIENTO A EFECTOS TRIBUTARIOS:---**

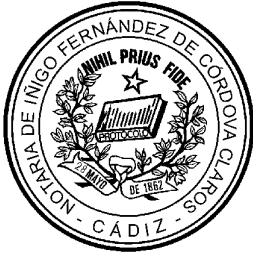
La parte adquirente confiere poder a favor de don Joaquín Anglada Rodríguez, con D.N.I. número 31.051.330-L y domicilio en Cádiz, Plaza España, número 15, para: i) presentar ante cualquier administración la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad y ii) efectuar las gestiones, autoliquidada-

ciones y declaraciones que, como sujetos u obligados tributarios, les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras, con facultad de interponer recursos, dirigir comunicaciones a la Administración y recibir de ésta cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias.-----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** -----

Yo, el Notario, hago las reservas y advertencias legales, entre ellas: i) las relativas a la afectación de la/s finca/s objeto de la presente al pago de los gastos de comunidad y del impuesto sobre bienes inmuebles; y ii) las demás de carácter fiscal, entre ellas, las relativas a la forma y plazo para el cumplimiento de la obligación de presentar declaración por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y los efectos asociados a su incumplimiento.-----

Advierto que los datos personales del/la/los/las otorgante/s serán tratados y protegidos de acuerdo con la legislación notarial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo y el Reglamento (UE)



2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.-----

La normativa aplicable prevé el tratamiento por el notario autorizante de los datos en los términos precisos para dar cumplimiento a las obligaciones propias del ejercicio de la función pública notarial (incluida la facturación del instrumento y su seguimiento posterior) de acuerdo con la legislación notarial, la normativa de prevención del blanqueo de capitales, la legislación tributaria y, en su caso, la normativa sustantiva aplicable al acto o negocio jurídico documentado. El/la/los/las otorgantes está/n obligado/a/s a facilitar sus datos como requisito previo a la autorización/intervención del presente instrumento público.-----

De acuerdo con la normativa aplicable, puede re-

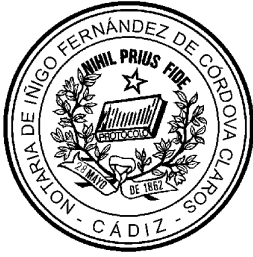
sultar necesaria la cesión automatizada por el notario autorizante de los datos a las Administraciones Públicas y/o a otras entidades o sujetos autorizados por la Ley (a efectos también de la elaboración de perfiles para la prevención e investigación del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo).-----

Los datos se conservarán, con sujeción al deber de confidencialidad, por el notario autorizante y/o su sustituto o sucesor en el protocolo durante el tiempo preciso para cumplir sus obligaciones legales.-----

El/la/los/las otorgante/s puede/n ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de datos por correo postal en el domicilio del notario autorizante, sito en Cádiz (11006), Avenida 4 de diciembre de 1977, número 26, bajo izquierda. Asimismo, tiene/n derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.-----

Leída por mi esta escritura de acuerdo con el artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes, que hacen constar haber quedado debidamente informados de su contenido, prestan su libre





consentimiento y lo firman.-----

De la identidad de los comparecientes, de que tienen a mi juicio la capacidad y legitimación necesarias, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquéllos y, en general, del contenido del presente instrumento, extendido en ocho folios de clase notarial, el presente y los siete siguientes en orden correlativo, yo, el notario, doy fe.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CADIZ N° 3  
 C/ Paseo Marítimo, N° 3  
 11010-CADIZ  
 Teléfono: 956258911  
 Fax: 956258926

NOTA SIMPLE INFORMATIVA  
 Artículo 175-1 R.N.

Contestación a la petición n° 389 del Notario de Cádiz, Iñigo Fernández de Córdova Claros.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES

Vivienda piso sin anejos

FINCA DE CADIZ - SEGUNDA N°: 18187  
 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11017000429751

URBANA. NUMERO UNO .2.- VIVIENDA BAJO C en planta baja, a la derecha según se entra en el portal de la casa en Cádiz, calle Doctor Ramón y Cajal, número uno. Se distribuye en estancia/comedor/cocina, dormitorio y baño. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y construida de cuarenta y seis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, su entrada, con portal y patio del edificio; derecha entrando, con calle de situación: izquierda, con la vivienda bajo B; y fondo, casa número diecinueve de la Avenida Ramón de Carranza. COEFICIENTE: 5,26%.

Coordinación con Catastro: No consta

TITULARES REGISTRALES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LAS CARABELAS DE RAMON Y CAJAL, S.L	B72347446	1809	383	12	1

100,000000% del pleno dominio.  
 TÍTULO: Adquirida por APORTACION.

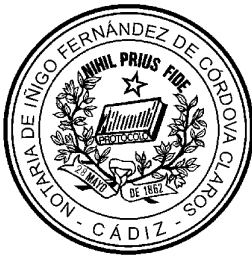
CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.- Cádiz a 15 de Julio de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.- Cádiz a 15 de Julio de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.- Cádiz a 15 de Julio de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.- Cádiz a 15 de Julio de 2015.-



Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.- Cádiz a 15 de Julio de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.- Cádiz a 15 de Julio de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada en cuanto a la suma de 8.000 EUROS satisfechos por autoliquidación.- Cádiz a 15 de Septiembre de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada en cuanto a la suma de 2.016 EUROS satisfechos por autoliquidación.- Cádiz a 21 de Septiembre de 2015.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada en cuanto a la suma de 166.386 PESETAS satisfechos por autoliquidación.- Cádiz a 26 de Febrero de 2019.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada en cuanto a la suma de 1,5 EUROS satisfechos por autoliquidación.- Cádiz a 27 de Febrero de 2019.-

Esta finca queda afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que pudieran girarse a favor de la Hacienda Pública por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada en cuanto a la suma de 2016,77 EUROS satisfechos por autoliquidación.- Cádiz a 27 de Febrero de 2019.-

Las Carabelas De Ramon y Cajal, S.L., CONSTITUYE sobre el anejo adscrito a la Finca Resto Registral Numero 9.284, como predio sirviente, y a favor de las dos fincas segregadas, una de ellas la de este número, como predios dominantes, sendas servidumbres de tolerancia por virtud de las cuales, con carácter indefinido: i) los acumuladores de agua caliente y los aparatos de aire acondicionado que sirven a los predios dominantes se emplazan en el anejo del predio sirviente y ii) los titulares de los predios dominantes tendrán derecho de acceso al citado anejo del predio sirviente que dispone de salida propia al distribuidor de la planta para atender a la reparación y mantenimiento de los respectivos equipos y cuadros eléctricos conexos. Se valora la servidumbre constituida en la cantidad de cien euros. La servidumbre, en todo lo que no esté previsto en esta escritura, se regirá por lo dispuesto en el Código Civil.

Una HIPOTECA a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.a., para responder de 80.000 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses hasta un tipo máximo del 12% anual, por un total de 9.600 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 12% anual por un total de 28.800 euros; unas costas y gastos judiciales de 13.600 euros y otra cantidad en concepto de Gastos Por Tributos, de Comunidad, y Primas de Seguro por un total de 2.400 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de CADIZ, DON INIGO FERNANDEZ DE CORDOVA CLAROS, el treinta de Julio de dos mil quince, protocolo número 1240/2.015.- Constituida en la inscripción 9ª de la finca 9284, Cádiz, veintiuno de Septiembre de dos mil quince.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.  
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:  
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.  
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Cádiz a 7 de Junio de 2019

#### OBSERVACIONES

*Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

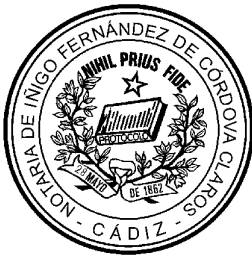
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [info@registro.es](mailto:info@registro.es).



# BBVA

D. / D.ª **Abel Nuñez Duque**

en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

### CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros, D. FRANCISCO DANIEL DOÑA RIVERO con N.I.F. 075749872Q es titular del contrato de préstamo identificado con el número 0182-3226-34-0830131283.

Que dicho contrato fue garantizado con la constitución de hipoteca sobre, la finca registral número 18187, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, sita en calle Doctor Ramon Y Cajal, número 1, planta Bj, código postal 11004, en Cádiz.

Que el importe a abonar a esta Entidad para cancelar el citado contrato a fecha del día 13 de junio de 2019, presentará el siguiente desglose:

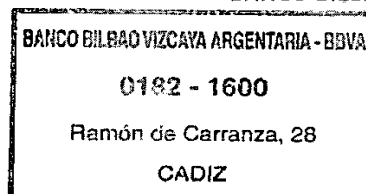
CONCEPTO	IMPORTE
Capital Pendiente de Amortizar	61.859,25 EUROS
Compensación por Desistimiento	309,30 EUROS
Intereses ordinarios desde 16/05/2019 hasta 13/06/2019	80,31 EUROS
Compensación por Riesgo de Tipo de Interés	0,00 EUROS
<b>TOTAL hasta día 13/06/2019</b>	<b>62.248,86 EUROS</b>

Por cada día de retraso en la cancelación habría que añadir 2,77 euros en concepto de intereses ordinarios. Rogamos lo tengan en cuenta si el abono se hace mediante cheque o transferencia normal. Los importes contenidos en el presente certificado son válidos hasta el día 14 de junio de 2019.

Y, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en Madrid, a 07 de junio de 2019.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder.





Licencia núm.8/2019

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
SECRETARIA GENERAL  
URBANISMO

Expediente N° LPU 01390/2016

Por la Alcaldía, con fecha 26 de diciembre de 2018 se ha dispuesto conceder a

D. FRANCISCO DANIEL DOÑA RIVERO  
**LIÇENCIA DE UTILIZACIÓN**

**PARA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA DE LOCAL PARA DOS VIVIENDAS Y UNA OFICINA, EN C/ DOCTOR RAMON Y CAJAL 1**



Cádiz, a 9 de Enero de 2019  
El Jefe de Servicio de Urbanismo  
P.D. de Secretario General

Fdo.: Juan Jesús Castillo Costilla.

**ADVERTENCIAS:**

Esta licencia no tendrá validez alguna si no figura la liquidación de la tasa correspondiente practicada por la Administración de Rentas y Exacciones y el recibo de su importe firmado por el liquidador.



**OPTIFINCAS**  
C/ San Juan de la Cruz Nº4A-Local  
TF-FAX 956886838 /620861888  
San Fernando(Cádiz)

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**  
**CALLE RAMÓN Y CAJAL, 1**  
11004 CÁDIZ

D. Ricardo Sánchez Robles, con DNI Nº 31.233.217-E, como Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios Calle Ramón y Cajal, 1 en Cádiz con CIF H-72104615,

**CERTIFICO:**

- Que con fecha 31 de marzo de 2019 la vivienda del Bajo perteneciente a D. Francisco Doña Rivero, con DNI 75749872-Q, se encuentra al corriente en las cuotas ordinarias y extraordinarias de la mencionada Comunidad.
- Que con fecha 29 de junio de 2018 se realizó la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios C/ Ramón y Cajal Nº 1, recogiendo en su punto tercero lo siguiente: *"El propietario del bajo manifiesta que voluntariamente puede realizar un adelanto de cuotas ordinarias con el fin de que la Comunidad tenga una mayor liquidez y se pueda acometer a la mayor brevedad posible el mantenimiento correctivo en la Planta Baja, lugar donde él tiene su vivienda. También expone que dicho anticipo podría ser la cuota ordinaria (71,12.-€) por 60 meses, resultando un total de 4.267,20.-€. Dicho importe lo ingresaría en cuenta bancaria de la Comunidad al inicio de las obras en la Planta Baja y a partir del mes siguiente no abonaría la cuota ordinaria mensual hasta alcanzar la temporalidad de 60 meses. Si hubiera alguna modificación de la cuota ordinaria se ajustará dicha cantidad. Se realiza la votación sobre la aceptación del adelanto de cuotas ordinarias, aprobándose por UNANIMIDAD, esto es cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención."*
- Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se ha procedido por parte de D. Francisco Doña Rivero al ingreso de la cuantía acordada por importe de 4.267,20.-€ a la cuenta de la Comunidad de Propietarios, en concepto de adelanto para mantenimiento correctivo en la Planta Baja, con lo que no abonará cuotas ordinarias hasta el próximo mes de Enero del año 2024.

Para que conste, se expide el presente certificado a petición del propietario D. Francisco Doña Rivero.

En San Fernando, a 01 de abril de 2019.

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**  
C/ Doctor Ramón Y Cajal nº 1  
11004 - CÁDIZ  
H - 72104615

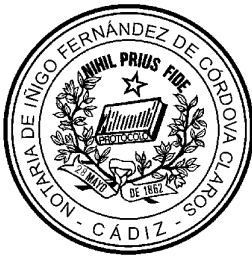
**CATÁLOGO DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS**

**Arquitectura Residencial Histórica (grados 0, 1, 2 y 3)**

**Relación por orden de calle y número**

CALLE	NUM.	NUM. CATAL.	DENOMINACION	CALLE	NUM.	NUM. CATAL.	DENOMINACION	CALLE	NUM.	NUM. CATAL.	DENOMINACION
PASQUIN	23-25	AVH2-04-1862122		PERICON DE CADIZ	8	AVH2-05-1561202		RAFAEL DE LA VIESCA	12	AVH3-12-236214	
PASQUIN	27	AVH2-04-1862123		PINTOR ZULLOAGA	23	ART3-15-4236805	Iglesia de San Servando y San Car	RAFAEL DE LA VIESCA	14	AVH3-12-236213	
PASQUIN	29	AVH3-04-1862124		PLATA	4	AVH2-11-1868303		RAFAEL DE LA VIESCA	4	AVH1-12-2268308	
PASQUIN	3	AVH3-04-1862114		PLATA	6	AVH2-11-1868302		RAFAEL DE LA VIESCA	5	AVH2-12-2268505	
PASQUIN	31 D	AVH3-04-1862708		PLATA	8-8 D	AVH3-01-1868301		RAFAEL DE LA VIESCA	7	AVH3-12-2268307	
PASQUIN	4	AVH3-04-1862333		PLOGLIA	1	AVH3-01-2563401	Antigua Fábrica de Tabacos	RAFAEL DE LA VIESCA	6	AVH3-12-2368703	
PASQUIN	6	AVH3-04-1862632		PLOGLIA	11	AVH3-01-2662204		RAFAEL DE LA VIESCA	8	AVH1-12-2268306	
PASQUIN	7 D	AVH2-04-1862117		PLOGLIA	13	AVH2-01-2662205		RAFAEL DE LA VIESCA	9	AVH3-12-2368704	
PASQUIN	8	AVH2-04-1862331		PLOGLIA	15	AVH3-01-2662303		RAMON CARRANZA	10	AVH3-12-2368501	
PASQUIN	9	AVH3-04-1862118		PLOGLIA	17	AVH2-01-2662304		RAMON CARRANZA	10	AVH2-12-2367403	Edificio Roma
PASTORA	10	AVH3-05-1664501		PLOGLIA	19	AVH2-01-2662305		RAMON CARRANZA	12	AVH1-12-2367403	
PASTORA	3	AVH3-05-1664604		PLOGLIA	21	AVH2-01-2662306		RAMON CARRANZA	13	AVH2-12-2367404	
PASTORA	4	AVH3-05-1664504		PLOGLIA	22	AVH2-01-2662307		RAMON CARRANZA	16	AVH0-12-2367406	Biblioteca provincial
PASTORA	6	AVH2-05-1664503		PLOGLIA	23	AVH3-01-2662308		RAMON CARRANZA	18	AVH3-12-2367504	
PASTORA	8	AVH3-05-1664502		PLOGLIA	25	AVH3-01-2662309		RAMON CARRANZA	19	AVH2-12-2367505	
PATROCINIO	1	AVH2-05-1564604		PLOGLIA	27	AVH2-01-2662309		RAMON CARRANZA	23	AVH2-13-2466701	
PATROCINIO	10	AVH3-05-1564509		PLOGLIA	29	AVH2-01-2662310		RAMON CARRANZA	24	AVH2-13-2466702	
PATROCINIO	12	AVH3-05-1563910		PLOGLIA	3	AVH2-01-2563402		RAMON CARRANZA	25	AVH3-13-2466703	
PATROCINIO	13	AVH3-05-1563103		PLOGLIA	4	AVH2-01-2663805		RAMON CARRANZA	26-27	AVH1-13-2465202	Edificio Transmediterranea
PATROCINIO	16	AVH3-05-1563308		PLOGLIA	5	AVH2-01-2563403		RAMON CARRANZA	29	AVH3-13-24664301	
PATROCINIO	2	AVH3-05-1564913		PLOGLIA	6	AVH2-01-2563804		RAMON CARRANZA	30	AVH3-13-24664302	
PATROCINIO	2 D	AVH3-05-1564914		PLOGLIA	7	AVH2-01-2663702		RAMON CARRANZA	31	AVH3-13-24664303	
PATROCINIO	3	AVH3-05-1564805		PLOGLIA	8	AVH2-01-2663803		RAMON Y CAJAL	1	AVH3-12-2367505	
PATROCINIO	5	AVH3-05-1564806		PLOGLIA	9	AVH3-01-2662203		REGTO. INFANTERIA	10	AVH3-04-1962341	
PATROCINIO	7	AVH2-05-1564807		PLOGLIA	1	AVH3-05-1762106		REP. DOMINICANA	11-13	AVH3-05-1664513	
PATROCINIO	8	AVH2-05-1564910	POMFONIO MELA	PORT. CAPUCHINO	10	AVH3-05-1762208		REP. DOMINICANA	3	AVH3-05-1664515	
PATROCINIO	1	AVH3-05-1664512		PORT. CAPUCHINO	12	AVH3-05-1762207		REP. DOMINICANA	4	AVH3-05-1763104	
PAZ	1 D	AVH3-05-1664511		PORT. CAPUCHINO	13-15	AVH3-05-1762110		REP. DOMINICANA	5-7-9	AVH3-05-1664514	
PAZ	2 D	AVH3-05-1763206		PORT. CAPUCHINO	18-20	AVH3-05-1762205		REP. EL SALVADOR	2	AVH2-14-2470606	
PAZ	3	AVH3-05-1763106		PORT. CAPUCHINO	24	AVH3-05-1762203		REP. EL SALVADOR	4	AVH2-14-2470605	
PAZ	6	AVH3-05-1763203		PORT. CAPUCHINO	26-28	AVH3-05-1762202		REPUBLICA EL SALVADOR	8	AVH3-14-2470202	
PELOTA	1	AVH3-02-2362302		PORT. CAPUCHINO	5	AVH2-05-1762107		ROBLES	1-3	ACE3-14-2470304	Colegio Celestino Muñiz
PELOTA	11	AVH3-02-2362307		PORT. CAPUCHINO	6	AVH3-05-1762210		ROBLES	15	AVH3-09-1963207	
PELOTA	12	AVH1-13-2363412	Capilla de la Virgen del Populo	PORT. CAPUCHINO	7-9	AVH3-05-1762210		ROBLES	2	AVH3-09-1964705	
PELOTA	13	AVH3-02-2362308		PORT. CAPUCHINO	1 D	AVH2-02-2462904		ROBLES	7	AVH3-09-1963204	
PELOTA	14	AVH3-02-2362309		PORT. CAPUCHINO	3	AVH3-02-2462904		ROBLES	9-11	AVH3-09-1963205	
PELOTA	15	AVH2-02-2362310		PORT. CAPUCHINO	24	AVH2-02-2462203		RONDA DE VIGILANCIA	1	ACR3-15-4934942	Club Náutico Etxano
PELOTA	16	AVH0-13-2463602		POSADILLA	1 D	AVH2-02-2462903		ROSA	1	AVH3-09-1764916	
PELOTA	2	AVH1-13-2363417		POSADILLA	3	AVH3-02-2462905		ROSA	10	AVH3-05-1763207	
PELOTA	3	AVH3-02-2362303		POSADILLA	6	AVH3-02-2462404		ROSA	11	AVH2-09-1764919	
PELOTA	4	AVH2-13-2363416		POZO	1	AVH2-02-2462102		ROSA	14-16	AVH3-05-1664510	
PELOTA	5	AVH3-02-2362304		PRESIDENTE RIVADAVIA	1	AVH1-11-1968402		ROSA	17	AVH3-06-1764117	
PELOTA	6	AVH2-13-2363415		PRESIDENTE RIVADAVIA	2	AVH3-11-1968403	Antigua residencia Presidente Riva	ROSA	19	AVH3-05-1764118	
PELOTA	7	AVH3-02-2362305		PRESIDENTE RIVADAVIA	3	AVH3-04-1962319		ROSA	2	AVH3-05-1763210	
PELOTA	9	AVH3-02-2362306		PUERTO CHICO	10	AVH2-04-1962321		ROSA	20	AVH3-05-1664508	
PERGOJAS	5	AVH3-15-3168908	Viviendas	PUERTO CHICO	3	AVH2-03-2062402		ROSA	21	AVH3-06-1764119	
PERGOJAS	7	AVH3-15-3168907	Viviendas	PUERTO CHICO	4	AVH2-04-1962321		ROSA	22-24	AVH3-05-1664507	
PERICON DE CADIZ	1	AVH3-05-1662210		PUERTO CHICO	5	AVH2-04-1962321		ROSA	25	AVH3-05-1764121	
PERICON DE CADIZ	13	AVH3-05-1662813		PUERTO CHICO	6-8	AVH3-04-1962320		ROSA	27	AVH3-05-1665513	
PERICON DE CADIZ	15	AVH3-05-1662814		PUERTO CHICO	7	AVH3-03-2062404		ROSA	3	AVH3-09-1764917	
PERICON DE CADIZ	16	AVH2-05-1461203		PUERTO CHICO	9	AVH3-03-2062405		ROSA	30	AVH3-05-1664602	
PERICON DE CADIZ	18	AVH3-05-1562911		RAFAEL DE LA VIESCA	1	AVH3-12-2268503		ROSA	33	AVH3-05-1665516	
PERICON DE CADIZ	21	AVH3-05-1562810		RAFAEL DE LA VIESCA	10	AVH1-12-2368215		ROSA	34	AVH3-05-1664801	
PERICON DE CADIZ	25	AVH3-05-1562812									
PERICON DE CADIZ	6	AVH2-05-1561203									





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2367506QA4426G1002XU

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL DOCTOR RAMON Y CAJAL 1 Es:1 Pl:00 Pt:C 11004 CADIZ [CÁDIZ]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 47 m<sup>2</sup>

Año construcción: 1941

Valor catastral [ 2019 ]: 40.868,30 €

Valor catastral suelo: 15.940,52 €

Valor catastral construcción: 24.927,78 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

NIF/NIE

Derecho

Domicilio fiscal

LAS CARABELAS DE RAMON Y CAJAL

B72347446

100,00% de propiedad

CL LAZARO DOU Pl:02 Pt:D LOCAL CADIZ4RENTALS 11006 CADIZ [CÁDIZ]

### Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino  
1/00/C VIVIENDA

Superficie m<sup>2</sup>  
47

Esc./Plta./Prta. Destino

Superficie m<sup>2</sup>

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 232 m<sup>2</sup>

Parcela con varios inmuebles (division horizontal)

Coefficiente de participación: 5,2600 %



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 14 DE CÁDIZ [Cádiz]

Finalidad: art 170 RN

Fecha de emisión: 10/06/2019

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: B611ECC06489DFR87E (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/06/2019





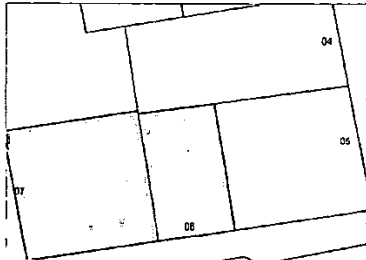
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2367506QA4426G1002XU

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

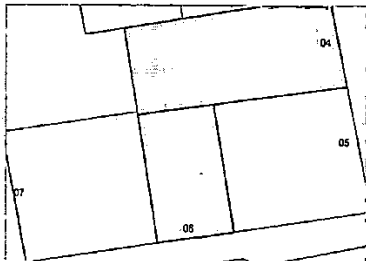


Referencia catastral: 2367507QA4426G0001OI

Localización: CL ARGANTONIO 10  
CADIZ [CÁDIZ]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMERCIAL FARMACEUTICA GADITANA SL	B11001443	CL SAGASTA 63 11002 CADIZ [CÁDIZ]

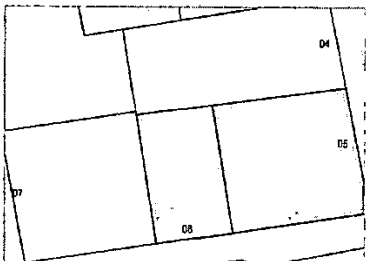


Referencia catastral: 2367504QA4426G-----

Localización: AV CUATRO DE DICIEMBRE 1977 18  
CADIZ [CÁDIZ]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 2367505QA4426G0001FI

Localización: AV CUATRO DE DICIEMBRE 1977 18  
CADIZ [CÁDIZ]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CALETA INDUSTRIAL, SL	B11203726	CL FRANCIA PG IND TROCADERO 28 11510 PUERTO REAL [CÁDIZ]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: B611ECQ6489DR87E (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/06/2019





SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL Catastro

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2367506QA4426G1002XU

Documento anexo a la certificación catastral de CSV: B611ECQ6489DR87E

## COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 29 [EPSG:25829]

Las coordenadas georreferenciadas de las parcelas catastrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y heredan su precisión métrica.

### Listado de coordenadas

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	742260.02	4046495.74									
2	742263.56	4046496.21									
3	742266.03	4046496.54									
4	742271.59	4046497.29									
5	742272.12	4046494.11									
6	742272.52	4046491.65									
7	742272.83	4046489.74									
8	742273.47	4046485.90									
9	742274.79	4046477.87									
10	742263.16	4046476.10									
11	742262.34	4046481.23									
12	742262.12	4046482.59									
13	742261.72	4046485.11									
14	742261.48	4046486.61									
15	742261.36	4046487.38									
16	742260.76	4046491.11									
17	742260.51	4046492.69									
18	742260.02	4046495.74									



RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MUNICIPAL  
Pza. San Juan de Dios, n 11  
Tfno 956241004 y Fax 956241006  
11005 Cádiz  
recaudacion.ejecutiva@cadiz.es

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

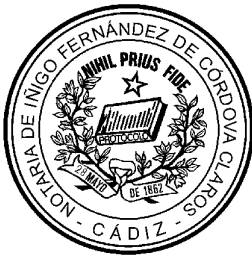
Ref. Catastral:2367506QA4426G0001MI

Según los datos existentes en la Recaudación Ejecutiva Municipal, el contribuyente DOÑA RIVERO FRANCISCO DANIEL, con CIF/ NIF. 75749872Q, no consta como deudor a la Hacienda Pública Municipal, al día de la fecha en periodo ejecutivo, por el concepto contributivo de Impuesto sobre bienes inmuebles de la referencia catastral más arriba indicada.

Y para que conste, a petición de DOÑA RIVERO FRANCISCO DANIEL, con CIF/ NIF. 75749872Q y para surtir efecto extendiendo el presente en Cádiz a 10/06/2019

Recaudación Ejecutiva





☰ ☱ ☲ ☳ ☴ ☵ ☶ ☷ 82% 10:17

← **Detalle de movimiento** ☰

**02 TRANSFERENCIAS** 10.000,00 EUR  
MAY  
2019

Banco **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**

Cuenta **ES2101823234150201583014**

Fecha de operación **02/05/2019**

Fecha valor **02/05/2019**

Observaciones **arras Ramon y Cajal 1bc**

Nombre beneficiario **las carabelas de ramon y cajal**

Cuenta ordenante **ES\*\*\*\*\*8461**

Tipo periodicidad **N**

detalleWireTransfer.tipoPeriodoPersonalizadoCantidad

Descripción **arras Ramon y Cajal 1bc**

Comisión **0.0**

Referencia **2019122102612033874068539**

Importe neto **10000.0**